

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2022, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del APR 4.5-01 “Húmera-C/Oro”, promovido por la mercantil Ikasa Actividad de Promoción Inmobiliaria, S. L., con las condiciones derivadas del informe técnico de la arquitecta municipal jefa de Planeamiento Urbanístico de 21 de enero de 2022 obrante en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de abril de 2022.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/7.911/22)

